



CG - GRJ	
DOC. N°	4261260
EXP. N°	29 21003



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°191 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 11 AGO. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 150-2020-GRJ-GRPPAT, del 11 de agosto de 2020; Informe Presupuestal N°186-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT del 11 de agosto de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre la incorporación de presupuesto por transferencia financiera del SIS, mediante la Resolución Jefatural N°085-2020/SIS, de fecha 07 de agosto del 2020, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectuó el SIS, requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de ellos convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadores de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en mérito a lo establecido en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba





el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que establece: j) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) f del numeral 17.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 085-2020/SIS, de fecha 07 de agosto del 2020, la Jefatura del Seguro Integral SIS, aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud (SIS) a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS, por la suma total de S/ 6'439,664.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de S/ 464,586.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para el financiamiento de servicios funerarios (cremación y/o inhumación), de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico de confirmado del coronavirus (COVID-19), en el marco de los convenios suscritos con los Gobiernos Regionales;

Que, estando a los documentos de que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por competente, además de la visación correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 464,586.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que



elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto LEGISLATIVO N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*Orhuela*  
.....  
DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020

*Helen S. Díaz Herrera*  
.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 191 - 2020-GR- JUNIN/GR**

RESOLUCION JEFATURAL N°085-2020/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

UNIDS. EJECs. : SECTOR SALUD

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS:**

1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
1.4.1.1.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
1.4.1.1.1.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
1.4.1.1.1.1.	DEL GOBIERNO NACIONAL	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586

**GASTOS:**

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	403 SALUD JAUJA	405 SALUD CHANCHAM AYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
	399999	SIN PRODUCTO		225,362	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
		5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	225,362	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
		5	GASTOS CORRIENTES	225,362	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	225,362	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
			<b>Total General</b>	<b>225,362</b>	<b>44,837</b>	<b>110,035</b>	<b>10,000</b>	<b>4,260</b>	<b>31,022</b>	<b>10,000</b>	<b>29,070</b>	<b>464,586</b>

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	225,362	44,837	110,035	10,000	4,260	31,022	10,000	29,070	464,586
<b>TOTAL</b>	<b>225,362</b>	<b>44,837</b>	<b>110,035</b>	<b>10,000</b>	<b>4,260</b>	<b>31,022</b>	<b>10,000</b>	<b>29,070</b>	<b>464,586</b>

